

**Requisitos para trámite de: Compatibilidad de Uso de Suelo para Comercio.**

<b>Tramite:</b>	<b>N° de expediente:</b>
<b>Nombre:</b>	
<b>Domicilio:</b>	

Apreciable ciudadano con el objetivo de brindarle un mejor servicio y reducir el tiempo de espera, se le solicita presentar los documentos que a continuación se enlistan y preferentemente en el orden que se indica.

	Requisitos	Documentos entregados
1.	<b>Solicitud de licencia municipal de comercio</b>	
2.	<b>Copia de identificación oficial con fotografía y firma del propietario;</b> <b>a. En caso de ser persona jurídica,</b> presentar copia simple del acta constitutiva con original para cotejo o copia certificada, así como poder legal para actos de dominio, acompañado de identificación oficial del representante legal de la misma.	
3.	<b>Fotografía a color de la fachada actual y con colindantes.</b>	
4.	<b>Croquis de ubicación (legible y específico)</b>	
5.	<b>Para plazas comerciales y/o edificios departamentales con locales comerciales, <u>anexar copia de acta de asamblea extraordinaria.</u></b>	
<b>En caso de salón de eventos anexar lo siguiente</b>		
6.	Plano con medidas indicando el área a utilizar para el mobiliario y cuantos comensales ocupara el lugar.	
<b>NOTA: PARA ZONA FEDERAL, ANEXAR COPIA DE CONSESIÓN FEDERAL DE CONAGUA O SEMARNAT, SEGÚN CORRESPONDA.</b>		

**Fundamento legal**

- Artículo 8 y 208 del Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y los demás Reglamentos aplicables al Municipio. Reglamento de zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y Reglamento de Gestión y Ordenamiento Territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- Artículo 55 fracción I del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Puerto Vallarta.
- Artículo 208 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta

**Duración del trámite.**

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 284, fracción IV; del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es de 7 días hábiles; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.

**Aviso de Privacidad.**

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales contenidos en el presente formato, serán tratados en conformidad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.